

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SACHAMEBAL OIL .SA.
R.U.C: 2290327590001
DIRECCION: MISION CAPUCHINA S/N Y JAIME ROLDOS, TEL. 062899-171
SACHA-ORELLANA-ECUADOR

=====

NUMERO DE LIBRO 20152203000D00001

=====

La Joya de los Sachas, 09 de febrero del 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS QUITO

Presente.



AUTORIZACION:

Yo, FABIAN SEBASTIAN MERIZALDE, en mi calidad de Gerente General de la Compañía SACHAMEBAL OIL S.A., con número de expediente 181355, autorizo al señor RICHARD NIXON ATARIHUANA IZQUIERDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710246420, para que realice los trámites necesarios a fin de actualizar los datos de mi representada en la Superintendencia de Compañías de Quito. Para lo cual adjunto la documentación solicitada.

Atentamente,

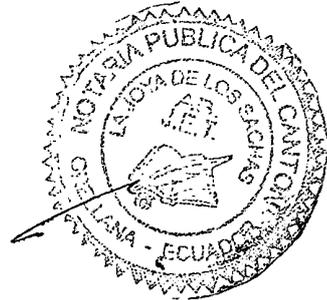
Fabián Sebastián Merizalde

GERENTE GENERAL

NOTA ...

...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy nueve de Febrero del año dos mil quince, a las doce horas, en dos originales.- Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día nueve de Febrero del año dos mil quince, a las doce horas cinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público de este Cantón, comparece el señor **MERIZALDE FABIAN SEBASTIAN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA SACHAMEBAL OIL S.A.**, según el documento adjunto, portador de la cedula de ciudadanía número 170507037-1, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en este cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana; legalmente capaz y por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad y me solicita proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, procede libre y voluntariamente y manifiesta, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usa en todo documento público y privado.- Leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Merizalde Fabian Sebastian




Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS

